



**Viceministerio
Gestión Estratégica**



CIRCULAR
VGE-012-2020

Para: Direcciones de Centros, Coordinaciones, Viceministerio de Paz, Viceministerio de Justicia, Patronato de Construcciones, Dirección General de Adaptación Social, Oficinas Centrales, Policía Penitenciaria, Asesoría Jurídica, Archivo Central, todas y todos los funcionarios del Ministerio de Justicia y Paz.

De: Diana Sofía Posada Solís
Viceministra de Gestión Estratégica

C.I.: Fiorella Salazar Rojas
Ministra de Justicia y Paz

Viviana Boza Chacón
Viceministra de Justicia

Jairo Vargas Agüero
Viceministro de Paz

Daisy Matamoros Zúñiga
Directora de la Policía Penitenciaria

Fecha: 16 de junio del 2020

Asunto: **CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL PERSONAL PENITENCIARIO**

Estimados (as) señores (as):

En uso de las facultades y atribuciones que me fueron otorgadas como Viceministra de Gestión Estratégica, mediante Acuerdo N°312-P de fecha 16 de julio del 2019, así como el artículo 6 del Reglamento de Organización Administrativa del Ministerio de Justicia y Paz, Decreto N°41109-JP, publicado en el Alcance N°105 del Diario Oficial La Gaceta del lunes veintidós de mayo del dos mil dieciocho, con la anuencia de la señora Ministra de Justicia y Paz, con el fin de incentivar al personal a la conmemoración del día del personal penitenciario, se comunica lo siguiente:

- I. El día de las personas trabajadoras del sistema penitenciario es una celebración con profundo sentido histórico para conmemorar la defensa de los derechos adquiridos con el movimiento realizado el 22 de junio de 1984, donde se logró el reconocimiento de varios beneficios para el Ministerio de Justicia y Paz.
- II. Este día es un derecho del personal así dispuesto en el ordinal 21 del Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Justicia y Paz, que es el instrumento normativo que regula las



**Viceministerio
Gestión Estratégica**



relaciones de trabajo entre los funcionarios y el Ministerio, siendo esta una norma que ordena un beneficio a favor de las personas trabajadoras de la Institución, el cual constituye un derecho que no puede desconocerse, debiendo otorgarse su disfrute:

"Artículo 21°—Los servidores del Ministerio tendrán derecho a disfrutar de un día al año para celebrar el día del trabajador penitenciario (...)"

- III. Siendo que el Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Justicia y Paz, no indica un día de la semana específico para que se lleve a cabo la celebración, es facultad discrecional de la Administración y potestad del jerarca determinar el día en concreto de la festividad. Por lo tanto, se conmemorará el día del personal penitenciario el **LUNES 22 DE JUNIO DEL AÑO 2020** el cual si bien es cierto el reconocimiento es para todo el personal de la Institución, en esta ocasión es justo enaltecer la labor desplegada por **EL PERSONAL DE SALUD PENITENCIARIA** a quienes se les dedicará este año la celebración.
- IV. Por otro lado, no debemos pasar por alto que el Ministerio de Justicia y Paz celebra **150 AÑOS** desde su creación el **20 de junio de 1870**,

La cartera de Justicia fue constituida mediante decreto N.º 29 del 20 de junio de 1870, que creó el "Reglamento de Gobierno y Atribuciones de la Secretaría de Estado", firmado por Bruno Carranza y Lorenzo Montúfar.

Según el artículo 6 de dicho decreto, le correspondía a la Cartera de Justicia lo relativo a la administración judicial, codificaciones, magistraturas y ministerio fiscal, presidios y cárceles, administración de presos, cumplimientos de condenas, rebajas y conmutaciones de penas y rehabilitación de los delincuentes.

A partir de 1950, se ve consolidado el Sistema Penitenciario Nacional y, mediante ley, se crea el Consejo Superior de Defensa Social, que más tarde es derogada por la ley que crea la Dirección General de Adaptación Social y Prevención del Delito.

El 28 de abril de 1982, se decreta la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia, N.º 6739, en donde se define como función primordial de este ministerio representar al Estado en los litigios de interés público, registrar todos los actos y contratos que la ley determine, proponer y ejecutar políticas y programas penitenciarios, inscribir bienes muebles e inmuebles, derechos sobre propiedad intelectual e industrial, personerías jurídicas y otros.

Mediante Ley N.º 8771 de 31 de agosto de 2009, se reforma la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia, sustituyendo el nombre "Ministerio de Justicia y Gracia" por el de "Ministerio de Justicia y Paz".



**Viceministerio
Gestión Estratégica**



- V. Lamentablemente este año por la situación de la pandemia ocasionada por el COVID-19 es imposible la realización de actividades recreativas y sociales, sin embargo, se insta a todas las personas para que utilicen este día para la concientización de la situación actual del país, que despierte el sentido de solidaridad y compañerismo, a la vez que, se recuerde con mucho orgullo el movimiento del 22 de junio de 1984 y la importancia para la Institución y las personas colaboradoras, así como la celebración del 150 aniversario del Ministerio de Justicia y Paz.

No obstante lo anterior, se realizará un **acto de reconocimiento al personal el día viernes 19 de junio a las 9:00 horas en el lobby de oficinas centrales**, con los protocolos pertinentes del Ministerio de Salud, dicha **actividad será de acceso restringido**, únicamente participaran las personas homenajeadas a quienes se les comunicará previamente y una lista de invitados e invitadas estricta para aplicar el distanciamiento social. Este evento será transmitido por las redes sociales del Ministerio de Justicia y Paz para que puedan participar desde sus recintos de trabajo o sus casas si se encuentran en la modalidad de teletrabajo.

VI. Asimismo, se dispone lo siguiente:

- 1) Únicamente el personal de la Policía Penitenciaria y las personas trabajadoras que **por índole de sus funciones esenciales o rol de servicio se encuentren laborando** el día 22 de junio, deberán desempeñar normalmente sus funciones.

Por este medio, solicito al Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos tomar nota de lo dispuesto por esta Circular y comunicar lo que corresponda a sus oficinas auxiliares, se coloque en vitrinas o pizarras informativas que ese día no se brindará servicio para que el público en general tome las previsiones respectivas.

cc: Archivo